



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00438393- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría Académica del Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon" de esta Facultad, solicitando que las docentes cumplan funciones docentes como complementación de funciones a sus respectivos cargos de planta del mismo Centro de investigaciones, en los seminarios interdisciplinarios de grado, correspondientes al segundo semestre del presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que a orden #2 del expediente, se incluyen los programas de los respectivos seminarios;

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el dictado de los seminarios interdisciplinarios del Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon" durante el segundo semestre del presente año;

Que los Seminarios que se indican en la presente Resolución, fueron aprobados por Resolución Interna N°26 del CIFYH, el día 1 de junio de 2022;

Que, asimismo, resulta necesario aprobar los respectivos seminarios a fin de disponer que las Profesoras, cumplan las funciones docentes en esos espacios curriculares;

Que el Seminario Interdisciplinario "Teoría Feminista: Una introducción desde los nudos de la política feminista en la Argentina" fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Filosofía en sesión del día 7 de julio, por el Consejo del Departamento de Antropología el día 10 de junio de 2022 y por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación en sesión del día 16 de junio de 2022;

Que el Seminario Interdisciplinario "Historia y ficción en las literaturas hispánicas y lusófonas contemporáneas" fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 6 de junio de 2022;

Que el Consejo de la Escuela de Letras autoriza a la Prof. Cecilia Luque a dictar el seminario como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, en la cátedra de Literatura Latinoamericana I de la misma escuela;

Que las docentes dictarán los respectivos Seminarios como complementación de funciones en los términos de los art. 11° y 13° de la O.H.C.D. N° 03/2018 aprobada por R.H.C.S 1883/2019;

Lo dispuesto por la Resolución H.C.D. 160/2001;

Que el pedido cuenta con el aval de la Secretaría Académica;

Que el H. Consejo Directivo en sesión del día 5 de septiembre de 2022 aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Seminario “Teoría Feminista: Una introducción desde los nudos de la política feminista en la Argentina” del Centro de Investigaciones “María Saleme de Burnichon” de esta Facultad, correspondiente al segundo semestre del año lectivo 2022, a cargo de la Profesora MARTÍNEZ PRADO, Natalia – Legajo 45890 – desempeñando funciones, como complementación de funciones a sus cargos de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, interina, en el Área Feminismos, Género y Sexualidades, destinado a las carreras de Profesorado, Ciclo de Licenciatura y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Profesorado y Licenciatura en Filosofía y Licenciatura en Antropología.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Seminario “Historia y ficción en las literaturas hispánicas y lusófonas contemporáneas” del Centro de Investigaciones “María Saleme de Burnichon” de esta Facultad, correspondiente al segundo semestre del año lectivo 2022, a cargo de la Profesora LUQUE, Cecilia – Legajo 34902 – como complementación de funciones a sus cargos de Investigadora Formada -a nivel de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso- en el Área Feminismos, Género y Sexualidades del Centro de Investigaciones y de Profesora Asistente simple, por concurso, en la cátedra Literatura Latinoamericana I, destinado a las carreras de Letras Modernas y Letras Clásicas de la Escuela de Letras.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTICULO 4°.- La aprobación para el dictado de los Seminarios indicados en el art. 1° y 2° de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.)

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

